



Resolución Directoral N° 005-2018-BNP/J-DGC

Lima, 30 ENE. 2018

VISTOS: el Expediente Único N° 042-2016/BNP/CBN-DEDLIA; el Informe N° 1252-2017-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; el Informe N° 005-2017-BNP/CBN-DEDLIA-CJCG de fecha 05 de setiembre de 2017 y el Informe N° 036-2017-BNP/CBN-DEDLIA-ACCO de fecha 20 de noviembre de 2017, emitidos por el Equipo de Sanciones de la DEDLIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, de acuerdo a la Interpretación Concordada del literal a) del artículo 2 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificado sucesivamente por las Leyes N° 28377, N° 29165 y N° 30447, con las otras normas de esta Ley y del Reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 017-98-ED, se establece que están obligados a cumplir con el Depósito Legal los editores e impresores, respecto del material bibliográfico impreso en el país y que es peruanista; o, registre información relativa al Perú; o, cuyo contenido informativo se refiera en alguna forma al Perú; o, contenga temas peruanos, con la finalidad de enriquecer el Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación;

Que, en aplicación del artículo 10 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificado por el artículo 5 de la Ley N° 28377, la Biblioteca Nacional del Perú sanciona a quienes incumplen las obligaciones contenidas en esta Ley con una multa no menor de media Unidad Impositiva Tributaria ni mayor de 5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); siendo que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP, la Fase Instructora del Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa se encuentra a cargo de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; en tal sentido, esta Dirección ha realizado las acciones previas exigidas en el citado dispositivo;

Que, mediante el Oficio N° 726-2015-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 14 de setiembre de 2015 y de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 28377, la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones solicitó al Instituto Pacífico S.A.C. la entrega de los ejemplares faltantes de los siguientes títulos:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2018-BNP/J-DGC (Cont.)

N°	DEPÓSITO LEGAL	TÍTULO	EJEMP. FALTANTES
1	2013-00438	CALENDARIO GUBERNAMENTAL 2013	4
2	2014-04371	ACTUALIDAD TRIBUTARIA 2014	4
3	2014-06940	ACTUALIDAD LABORAL 2014	4
4	2014-10117	ACTUALIDAD CONTABLE 2015	4
5	2014-10537	ACTUALIDAD TRIBUTARIA 2015	4
6	2014-15788	MANUAL DE DERECHO DE SUCESIONES	4
7	2014-16984	TRATADO DE DERECHO PENAL: PARTE GENERAL	4
8	2014-17475	TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	4
9	2014-17476	MANUAL DE DERECHO DE SUCESIONES	4
10	2012-13242	ABRAZANDO MI LIBERTAD: CÓMO PERDONAR A TRAVÉS DE LA COMPRESIÓN	4
11	2013-00437	CALENDARIO TRIBUTARIO - LABORAL 2013	3
12	2013-02752	SIAF - MANUAL PRÁCTICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4
13	2014-04716	MANUAL DE DERECHO NOTARIAL	4
14	2014-06728	CÓDIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIO VOLUMEN II	4
15	2014-11194	ACTUALIDAD PENAL N° 1	3
16	2014-11603	MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL (VOL. 2)	4
17	2014-12985	CONTABILIDAD DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS	4
18	2014-16983	TRATADO DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	4

Que, a través del Informe N° 005-2017-BNP/CBN-DEDLIA-CJCG, de fecha 05 de setiembre de 2017 y en atención al requerimiento efectuado por la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, el Equipo de Sanciones de esta Dirección informa lo siguiente:

- Diez (10) Depósitos Legales: N° 2014-04371, N° 2014-06940, N° 2014-10117, N° 2014-10537, N° 2014-15788, N° 2014-16984, N° 2014-17475, N° 2014-17476, N° 2012-13242 y N° 2013-00437, se encuentran **emitidos**.
- Siete (7) Depósitos Legales: N° 2013-02752, N° 2014-04716, N° 2014-06728, N° 2014-11194, N° 2014-11603, N° 2014-12985 y N° 2014-16983, se encuentran **anulados**; y,
- Un (1) Depósito Legal: N° 2013-00438, se encuentra **observado**, por cuanto en sus ejemplares se ha consignado incompleta la frase del Depósito Legal exigida por la ley.

Que, de lo señalado en el Informe Técnico antes referido, se establece que **en el presente procedimiento sancionador el registro materia de presunta infracción es el Depósito Legal N° 2013-00438**, respecto al cual, **el tipo de infracción que se imputa es que en los ejemplares se ha consignado incompleta la frase del Depósito Legal exigida por la ley**; infracción prevista en el numeral 14.5 del artículo 14 del Reglamento para la "Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Que, la notificación de fecha 25 de enero de 2016, comunica a la administrada sobre el inicio de este procedimiento y a fin que presente su descargo conforme a lo dispuesto en los artículos 20,





Resolución Directoral N° 005 -2018-BNP/J-DGC

21 y 234 numeral 3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; dándose cumplimiento a lo prescrito en el literal a.3 del artículo 10 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP; en tal sentido, **esta notificación fue legalmente realizada; y produjo sus efectos;**

Que, en relación al Depósito Legal N° 2013-00438 submateria, de acuerdo al tenor del Registro N° 03664 de fecha 07 de marzo de 2013, se determina que la administrada entregó los ejemplares de este título con la frase del Depósito Legal incompleta con fecha **07 de marzo de 2013;** por lo que, desde el día de la comisión de la infracción y hasta la fecha, **han transcurrido cuatro (4) años e incluso un lapso superior a este;** por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 250.1, 250.2 y 250.3 del artículo 250 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **se debe declarar la prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas respecto al Depósito Legal N° 2013-00438;** y por ello, en consecuencia, **se debe archivar el presente procedimiento sancionador;**

Que, mediante el Informe N° 036-2017-BNP/CBN-DEDLIA-ACCO de fecha 20 de noviembre de 2017, el equipo de sanciones de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones concluye que en relación al Depósito Legal N° 2013-00438, la empresa INSTITUTO PACIFICO S.A.C. **ha incurrido en la infracción tipificada en el numeral 14.5 del artículo 14 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”,** aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP: *“No consignar en un lugar visible de la obra la frase “Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, además de su razón social y domicilio legal, previsto en el artículo 9 de la Ley”;* **debiendo imponérsele la Multa de media (0.5) Unidad Impositiva Tributaria;**

Que, a través el Informe N° 1252-2017-BNP/CBN-DEDLIA de fecha 19 de diciembre de 2017, la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones concluye que corresponde emitir la Resolución Directoral del Centro Bibliográfico Nacional, **imponiendo la multa ascendente a media (0.5) Unidad Impositiva Tributaria** a la empresa Instituto Pacifico S.A.C., considerando los informes Técnico y Legal del visto que determinan la configuración de la infracción tipificada en el numeral 14.5 del artículo 14 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo precisado en el décimo considerando de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los numerales 250.1, 250.2 y 250.3 del artículo 250 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **se debe declarar la prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas respecto al Depósito Legal N° 2013-00438;** por lo que, **se debe archivar el presente procedimiento sancionador iniciado contra el Instituto Pacifico S.A.C.;**

En ejercicio de las facultades previstas en el literal b) del artículo 10 del Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2018-BNP/J-DGC (Cont.)

Perú”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP y con el visado del Centro Bibliográfico Nacional;

De conformidad con la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, modificada por las Leyes N° 28377, N° 29165 y N° 30447; el Decreto Supremo N° 017-98-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26905, “Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”; la Resolución Directoral Nacional N° 050-2006-BNP, que aprueba el Reglamento para la “Aplicación de Sanciones por Incumplimiento del Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú” y la Resolución Directoral Nacional N° 122-2005-BNP, que aprueba la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN, sobre “Otorgamiento del Certificado Provisional y Expedición del Certificado de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR la prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas respecto al Depósito Legal N° 2013-00438.

Artículo 2.- ARCHIVAR el presente Procedimiento de Imposición de Sanción de Multa iniciado contra el INSTITUTO PACIFICO S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR al INSTITUTO PACIFICO S.A.C. la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.


OSMAR ALBERTO GONZALES ALVARADO
Encargado de la Dirección de Gestión de las Colecciones
Biblioteca Nacional del Perú

